

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO NECESARIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS DE 6 ACCIONES FORMATIVAS PARA 45 PERSONAS ALUMNAS, SU IMPLEMENTACIÓN, ELABORACIÓN DE MANUALES, PREPARACIÓN DE LAS SESIONES FORMATIVAS, TUTORÍAS, IMPARTICIÓN EN MODO PRESENCIAL DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA Y TRANSVERSAL, EVALUACIÓN CONTINUA Y SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS , QUE SE PONEN EN MARCHA DENTRO DEL PROYECTO “FORMACIÓN A LA CARTA 23”, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023. EXPTE.FC2023- CEC.1

INDICE

I. OBJETO	2
II. PRECIO DEL CONTRATO.....	4
III. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES DE MINIMOS.....	6
V. PAGO DEL SERVICIO.....	7
VI. PLAZO DE GARANTÍA.....	8
VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	8

I. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo al Pliego Tipo de Cláusulas económicas Administrativas particulares y parte integrante del mismo, tiene por objeto concretar las actuaciones de la adjudicataria del procedimiento en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

La descripción de cada una de las acciones formativas específicas y transversales objeto del contrato es la siguiente:

a. ACCIONES FORMATIVAS OBJETO DEL CONTRATO:

1. Tonelero/a (8 personas alumnas).
2. Operario/a de industrias cárnicas y atención al cliente (7 personas alumnas).
3. Corte y lujado en marroquinería (8 personas alumnas)
4. Gestor/a de contenido en RRSS para empresas de marroquinería. (6 personas alumnas).
5. Pintor/a de piezas de marroquinería (8 personas alumnas).
6. Montador/a de estructuras de madera (8 personas alumnas).

b. FORMACIÓN TRANSVERSAL (común a todas las acciones formativas)

Se impartirá en cada una de las acciones formativas 20 horas de formación transversal. La distribución de las horas en las distintas materias se adaptará a las necesidades específicas de los colectivos.

- Fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación
- Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomento del cuidado y respeto del medio ambiente.
- Mercado de trabajo, inserción laboral y autoempleo.

c. FORMACIÓN ESPECÍFICA

1. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de **“Tonelero/a”**, se distribuye del siguiente modo:

1. Formación teórica específica: 190 horas
2. Formación práctica específica: 230 horas

2. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de **“Operario/a de industrias cárnicas y atención al cliente”**, se distribuye del siguiente modo:

1. Formación teórica específica: 190 horas

2. Formación práctica específica: 230 horas

3. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de **“Corte y lujado en marroquinería”**, se distribuye del siguiente modo:
 1. Formación teórica específica: 190 horas
 2. Formación práctica específica: 230 horas

4. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de **“Gestor/a de contenido en redes para empresas de marroquinería”**, se distribuye del siguiente modo:
 1. Formación teórica específica: 190 horas
 2. Formación práctica específica: 230 horas

5. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de **“Pintor/a de piezas de marroquinería”**, se distribuye del siguiente modo:
 1. Formación teórica específica: 190 horas
 2. Formación práctica específica: 230 horas

6. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de **“Montador/a de estructuras de madera”**, se distribuye del siguiente modo:
 1. Formación teórica específica: 190 horas
 2. Formación práctica específica: 230 horas

Las acciones formativas en su totalidad (contenidos teóricos y prácticos), tendrán una duración aproximada de entre 3 y 4 meses, en los que se incluye la formación teórica específica, así como la formación en materias transversales. Aquellas acciones formativas que puedan necesitarlo para una mejor adecuación de la formación al proceso productivo de la empresa colaboradora de la fase de formación práctica, esta podrá verse compaginada con la formación teórica, incluida la formación en materias transversales simultáneamente, debiendo el adjudicatario ajustarse a los cronogramas/calendarios que para cada acción formativa sean establecidos inicialmente por la CEC, sin el menoscabo que con posterioridad por la propia ejecución de las acciones formativas y su adaptación a las necesidades imprevistas de la propia organización interna de las empresas colaboradoras sea necesario su adaptación.

La propuesta a presentar deberá de contener para cada una de las acciones formativas que conforman el contrato, así como las materias transversales, el diseño formativo para cada una de ellas, que se adjuntan como anexo al presente pliego de condiciones técnicas, siendo obligación de la empresa licitadora desarrollar e implementar el contenido de los mismas, elaboración de los manuales necesarios en para cada una de las acciones formativas y procedimiento para llevar acabo la evaluación y seguimiento de las mismas.

Como anexo I, se recogen las especificaciones técnicas mínimas del servicio a prestar.

II. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de **CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000 €)**, conforme al siguiente desglose:

1. **El servicio objeto del presente contrato, se encuentra exento de IVA al tratarse de formación (art. 20.1.9ª Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido). Desglosándose el presupuesto máximo estimado total del contrato del siguiente modo:**
 - a) El presupuesto máximo total en relación al desarrollo de contenidos didácticos que conforman cada uno de las 6 acciones formativas, su implementación, elaboración y entrega de los manuales para las personas alumnas, preparación previa de las sesiones formativas, impartición en modo presencial de la formación específica y transversal (1260 horas), así como las tutorías, que asciende a 55,00 € por hora de formación, lo que implica un presupuesto máximo de **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (69.300€)**.
 - b) El presupuesto máximo total en relación a las tareas de seguimiento y la evaluación de las distintas acciones formativas, durante la totalidad del período en el que se extiendan las mismas asciende a un importe de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (45.700 €)**.

En la cantidad establecida en el punto anterior, se encuentran incluidos cualquier concepto de carácter impositivo que pudiera corresponder a la empresa, otros impuestos, licencias, gastos de desplazamientos y demás gastos en los que incurra la adjudicataria, y que fueran necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato. El presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100% en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, para ejecutar el Proyecto Formación a la carta 2023.

El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz.

III. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **31 de diciembre de 2023**. sin perjuicio, en caso de que el órgano concedente de la subvención por necesidad ampliase el plazo de ejecución de este, se entienda prorrogado automáticamente el contrato por el tiempo concedido en dicha prórroga, sin que suponga ningún coste adicional para la entidad contratante y realizándose las actuaciones requeridas ,en el periodo concedido de ampliación, hasta la terminación de estas.

En caso de que la CEC prevea una desviación en el cronograma previsto en cuanto a la ejecución del objeto del contrato, dicho aspecto será comunicado con la mayor brevedad posible al contratista y será objeto de modificación del contrato, debiendo de formalizar por escrito y anexarlo al contrato.

La impartición de la formación teórica específica y transversal de cada una de las 6 acciones formativas, así como el seguimiento de la formación será en función de la organización de los locales con los que la CEC cuenta para impartir las diferentes acciones formativas, y los centros de trabajo de las empresas colaboradoras en la fase de formación práctica, pudiéndose compatibilizar la formación teórica y práctica de manera simultánea para favorecer un mayor aprovechamiento de la formación, así como su adecuación al proceso productivo de la empresa.

Se realizará de lunes a viernes, excepcionalmente podría sufrir alguna modificación siempre a favor de una mejor calidad del proceso de aprendizaje del alumnado y teniendo en cuenta favorecer su inserción laboral

La empresa adjudicataria, dado el número de acciones formativa y el plazo de ejecución del contrato, tendrá que disponer durante toda la ejecución de este de los medios tanto materiales como humanos para poder atender la formación teórica y transversal sí coinciden en el tiempo simultáneamente varias acciones formativas

Atendiendo a la especialidad de cada una de las acciones formativas, y teniendo en cuenta los objetivos perseguidos en cada una de ellas, podrá alternarse la impartición de la formación teórica específica/transversal con la realización de la formación práctica, sin que el número de horas de formación específica y/o transversal sea inferior a 2 horas al día, siempre que sea por las propias necesidades organizativas de las empresa y para un mejor aprovechamiento de la formación teórica/práctica y que sea importante para la inserción laboral del alumnados, sin perjuicio de las funciones de seguimiento de los distintas acciones formativas.

IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES DE MINIMOS.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC) requiere la contratación de un servicio técnico para el desarrollo de los contenidos didácticos de cada una de las 6 acciones formativas, su implementación, elaboración de los manuales y entrega (en formato papel o pen driver) a cada una de las personas alumnas de las mismas, los manuales serán entregados a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC) con anterioridad al inicio de cada una de las acciones formativas, preparación previa de las sesiones formativas, así como la impartición en modo presencial/online de la formación específica y transversal (1.260 horas), las tutorías, evaluación continua y seguimiento de las 6 acciones formativas, en permanente coordinación con el personal técnico de la CEC.

Las acciones formativas de las que serán **beneficiarias 45 personas** se ponen en marcha dentro del **“Proyecto Formación a la Carta 2023”**, mediante **otorgamiento de subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz**. Financiadas al 100 % por el área de empleo de la Diputación provincial de Cádiz.

Las Acciones formativas incluidas en el objeto del contrato son:

1. Tonelero/a (8 personas alumnas).
2. Operario/a de industrias cárnicas y atención al cliente (7 personas alumnas).
3. Corte y lujado en marroquinería (8 personas alumnas)
4. Gestor/a de contenido en RRSS para empresas de marroquinería. (6 personas alumnas).
5. Pintor/a de piezas de marroquinería (8 personas alumnas).
6. Montador/a de estructuras de madera (8 personas alumnas).

Del mismo modo, constituye parte del objeto del contrato el **seguimiento de las distintas acciones formativas durante la totalidad del período en el que se extiendan las mismas**, es decir, tanto de la formación teórica específica y transversal, como durante la formación práctica.

La adjudicataria será responsable de que toda la documentación correspondiente a las distintas acciones formativas sea elaborada, cumplimentada, custodiada y entregada por parte de esta a la CEC conforme a continuación se indica:

Partes de asistencia de las personas alumnas, y documentación anexa a los mismos (justificantes de las faltas de asistencia): con carácter semanal.

Esta obligación se extenderá durante todo el período formativo, es decir, tanto durante el período de formación teórica, como durante la fase de formación práctica.

1. Evaluación de la formación específica:

Como parte del proceso formativo, la adjudicataria deberá de realizar una evaluación individualizada, por cada persona alumna, a la finalización de cada uno de los módulos que

conforman la formación teórica específica, así como una evaluación final a la finalización de la fase de formación teórica específica y transversal.

2. Evaluación de la formación práctica:

De manera similar se deberá pasar a la persona responsable de las prácticas, como mínimo, un cuestionario de satisfacción individual de cada alumno/a al finalizar el periodo de prácticas, sin menoscabo de que se pueda identificar la necesidad de realizar antes de la finalización cualquier otra evaluación. El cuestionario de valoración final deberá como mínimo contener una valoración de las siguientes competencias laborales: actitud, motivación, grado de participación, desempeño de las tareas, así como cualquier otra que se considere adecuada para evaluar las competencias mostradas. Se deberá incluir un apartado relativo a la viabilidad de la inserción laboral, de manera que se cuenta con una valoración relativa a la inserción laboral de la persona.

3. Cuestionarios de satisfacción del alumnado:

Serán cumplimentados por parte de las personas alumnas a la finalización de cada una de las fases que conforman la acción formativa, concretamente una vez finalizada la formación teórica específica, la formación de carácter transversal, así como la formación práctica.

Del mismo modo, y con la finalidad de garantizar el máximo grado de aprovechamiento de la acción formativa e inserción laboral de las personas alumnas, podrá requerirse por parte de CEC a la adjudicataria varios cuestionarios de satisfacción por cada persona alumna durante el transcurso de la formación práctica.

4. Cuestionario de satisfacción de las empresas participantes en cada una de las acciones formativas realizadas:

Se cumplimentará por las empresas participantes recogiendo el grado de satisfacción en cuanto al proyecto y los aspectos más destacados del mismo.

V. PAGO DEL SERVICIO

De acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, el pago se efectuará al presentar la factura correspondiente y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, e irán acompañadas de un informe explicativo de los conceptos facturados. De manera concreta, las facturas deberán de contener un desglose detallado en cuanto al número de horas impartidas de formación teórica específica y transversal en cada una de las acciones formativas objeto del presente contrato, así como en cuanto al servicio de seguimiento de la formación.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: **Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: “Proyecto “Formación a la Carta 2023”. Financiado en un 100% por la Diputación provincial de Cádiz, mediante otorgamiento de subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Expte.FC2023- CEC.1”.**

VI. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanaran, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia, o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, el adjudicatario quedará expresamente obligado a no revelar o ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), o copia de los mismos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer, con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, como necesario para el desempeño del proyecto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

1. Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
2. Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
3. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

4. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad

o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

5. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
6. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
7. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
8. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
9. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
10. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
11. Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación autonómica, nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 6 de junio de 2023.


D^a Carmen Romero Mazute.
Secretaria General de la CEC.

ANEXO I MODULOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR

TONELERO/A (440 horas)

Formación Teórica Específica: 190 horas

1. Origen de la crianza en madera (historia).
2. Tipología de barricas:
 - a) Elección en función del líquido a envejecer.
 - b) Diferente vasija por zonas geográficas (nacionales e internacionales).
 - c) Dimensiones y volúmenes.
3. La tonelería jerezana clásica (historia de la tonelería jerezana).
4. La tonelería actual
 - a) Tipos de maderas y su influencia sobre el producto:
 - Densidades.
 - Orígenes.
 - Usos.
 - Influencia del crecimiento de la madera en sus características.
 - Secado.
 - b) Herramientas y maquinarias
 - c) Construcción de barricas:
 - Clasificación de duelas.
 - Entallado.
 - Hendido.
 - Apareado.
 - Descantonado.
 - Raspado.
 - Vaciado.
 - Chivido.
 - Arrumado.
 - Juntado.
 - Levantado.
 - Batidero
 - Estreve

- Corcovado
 - Amallado
 - Juntado de fondos
 - Herrado
 - Encamado
 - Arruñado
 - Rebotado
 - Aparado de la tiesta
 - Fleteado
 - Trazado y construcción de fondos
 - Aserrado
 - Biselado
 - Fondado
 - Apertura de la boca
 - Empajado de los juntos
- d) Averías en botas
- Recogido de salideros
 - Reposición de arcos
 - Recogido de juntos
 - Infecciones de la madera
 - Comejé
 - Termita
 - Hongos
- e) La crianza en madera:
- Vinos blancos
 - Vinos tintos
 - Vinos de Jerez
 - Crianza Biológica
 - Crianza Oxidativa
 - Brandies de Jerez
- f) La arquitectura Jerezana
- Influencia de las condiciones climáticas de las bodegas sobre la madera.

5. Prevención Riesgos Laborales.

OPERARIO/A DE INDUSTRIAS CÁRNICAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE (440 horas).

Formación Teórica Específica: 190 horas.

1. Sacrificio y faenado de animales y asistencia en la inspección.
2. Despique y carnicería.
3. Charcutería.
4. Operaciones y control de almacén.
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.
6. Acondicionamiento de carne para su comercialización.
7. Herramientas técnicas.
8. Cortes especializados.
9. Prevención de Riesgos Laborales.

CORTE Y LUJADO EN MARROQUINERÍA (440 horas).

Formación Teórica Específica: 190 horas.

1. Técnicas de rebajado y ensamblado.
2. Técnicas de ornamentación y acabado en marroquinería.
3. Técnicas de marcado, troquelado y corte.
4. Seguridad e higiene en el trabajo.
5. Prevención de riesgos laborales.

GESTOR/A DE CONTENIDO EN RRSS PARA EMPRESAS DE MARROQUINERÍA (440 horas)

Formación Teórica Específica: 190 horas.

1. Historia y evolución del sector de la marroquinería en la sierra de Cádiz.
2. Medios sociales y la figura del community management.
3. Uso de las principales redes sociales en el sector de la moda.
4. Gestión de contenidos en el ámbito de la marroquinería.
5. Social Ads: publicidad y posicionamiento en las redes sociales
6. Gestión de la reputación online

7. Usabilidad y optimización para la rentabilidad
8. Fidelización de clientes en el sector de la piel.
9. Aspectos legales de la gestión de redes sociales y comunidades virtuales
10. Seguridad e Higiene en el trabajo.
11. Prevención de Riesgos Laborales.

PINTOR/A DE PIEZAS DE MARROQUINERÍA (440 horas)

Formación Teórica Específica: 190 horas.

1. Herramientas y Materiales de Marroquinería
2. Trabajo del Cuero
3. Técnicas de Pintura Artesanal
4. Mezcla de colores
5. Diseño y planificación
6. Pintar a mano alzada
7. Terminaciones impecables
8. Seguridad e Higiene en el trabajo.
9. Prevención de Riesgos Laborales.

MONTADOR/A DE ESTRUCTURAS DE MADERA (440 horas)

Formación Teórica Específica: 190 horas.

1. Materiales en carpintería.
2. Operaciones básicas de carpintería.
3. Proyectos de instalación de carpintería.
4. Control de almacén.
5. Construcción y análisis de prototipos de carpintería y mueble
6. Mecanizado de madera y derivados.
7. Procesos en industrias de la madera
8. Acabados en carpintería
9. Seguridad e Higiene en el trabajo.
10. Prevención de Riesgos Laborales.

* La denominación de alguno de los Módulos de las distintas formativas indicados anteriormente podría sufrir alguna modificación por cuestiones de coordinación con las empresas colaboradoras , pero no se producirán cambios en las horas formativas de los mismos.

FORMACIÓN TRANSVERSAL (20 HORAS DE FORMACIÓN PRESENCIAL EN CADA UNA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS)

Impartición de 20 horas de formación transversal a las personas alumnas de cada una de las acciones formativas descritas en el presente pliego de prescripciones técnicas. Las 20 horas de formación se realizará en modo presencial de conformidad con el cronograma establecido por la CEC para cada una de las acciones formativas. La distribución de las horas en las distintas materias se adaptará a las necesidades específicas de los colectivos:

1. Fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
3. Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
4. Fomento del cuidado y respeto del medio ambiente.
5. Mercado de trabajo, inserción laboral y autoempleo.